

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ARROYO & HERNANDEZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"

1. Lugar, fecha, notario ante quien se otorgó e inscripción.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 26 de noviembre de 1999, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, con el número 685 y anotada en el Repertorio bajo el número 4083, el 24 de marzo del año 2000.

2. Nombre, nacionalidad, domicilio y calidad en que comparece el otorgante.

Comparecen los señores Angela Isabel Arroyo Hernández, divorciada, ingeniero Saulo Arroyo Acosta, casada, e Ingeniero Gonzalo Enrique Mogollón Vallejo, casado, todos por sus propios derechos. Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. Domicilio Principal de la Compañía:

El Distrito Metropolitano de Quito.

4. Denominación:

La denominación de la Compañía es "ARROYO & HERNANDEZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"

5. Capital social y número de participaciones:

El capital de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$/10'000.000,00) dividido en diez mil participaciones de un valor de mil sucres (\$/1.000,00) cada una.

6. Integración del capital social:

El capital de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$/10'000.000,00) el mismo que se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIOS	C.SUSCRITO	C. PAGADO	C. POR PAGAR	PARTICIPACIONES
Angela Arroyo	5'000.000	2'500.000	2'500.000	5.000
Saulo Arroyo	4'100.000	2'050.000	2'050.000	4.100
Gonzalo Mogollón	900.000	450.000	450.000	900
TOTAL	10'000.000	5'000.000	5'000.000	10.000

7. Objeto y plazo de duración:

La Compañía tiene como única actividad la de gestionar u obtener contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizadas a operar en el país. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta (50) años.

8. Administración y representación legal:

La compañía estará gobernada por la Junta de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente; la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejercerá el gerente.

Quito, Distrito Metropolitano, 7 de julio del año 2000.

Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION No. SB-INS-99-442

ALEJANDRO MALDONADO GARCÍA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO:

QUE la doctora Diana Valarezo Tapia, ha solicitado la aprobación de la constitución de la Compañía ARROYO & HERNANDEZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos, tres testimonios de la escritura pública, otorgada el 26 de noviembre de 1999, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Fernando Polo Elmir;

QUE Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con Resolución No. 99-4129-ADM de 24 de junio de 1999.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la Compañía ARROYO & HERNANDEZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de \$/ 10'000.000,00 (DIEZ MILLONES DE SUCRES), dividido en DIEZ MIL participaciones iguales e indivisibles de UN MIL SUCRES cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 26 de noviembre de 1999, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución, y ponga las notas de referencia de acuerdo con la ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que esta resolución con la razón correspondiente, se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Compañía, una vez cumplido lo ordenado en la presente resolución, remita a este Despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Compañía ARROYO & HERNANDEZ CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Ing. Alejandro Maldonado García
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor Ingeniero Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

LO CERTIFICO.-

Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Quito, a los trece días del mes de diciembre de 1999.
Dr. Fernando Polo Elmir
PROSECRETARIO GENERAL